SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO DOLLAR FUND", EL CUAL PASARA A DENOMINARSE "FONDO MUTUO DOLLAR INVESTMENT GRADE".**

**SANTIAGO,** 29 OCT 2010

**RESOLUCION EXENTA N°** 630

**VISTOS:**

1. Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada, **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2. Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

**RESUELVO:**

I. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de **"FONDO MUTUO DOLLAR FUND"**, administrado por "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", las que consisten, entre otras, en:

1. Se modifica el nombre del fondo, el cual pasará a denominarse "**FONDO MUTUO DOLLAR INVESTMENT GRADE".**

2. Se modifica el objetivo del fondo, en el sentido de especificar que la cartera estará compuesta principalmente por instrumentos de deuda investment grade.

3. Se modifica el tipo de inversionistas a que está dirigido el fondo, de conformidad con la modificación incorporada al objetivo del fondo, así como el porcentaje mínimo que el fondo mantendrá invertido en instrumentos de deuda denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o expuestos a dicha moneda.

4. Se ajusta la redacción de las limitaciones o prohibiciones a la inversión de los recursos del fondo.

5. Se modifica la redacción de la política de inversión en instrumentos derivados, y se incorpora la inversión como objetivo de la realización de operaciones sobre dichos instrumentos.

6. Se modifica la redacción de las operaciones de retroventa de conformidad a lo establecido en la Circular N° 1.797, y se especifican los instrumentos sobre los cuales el fondo podrá realizar dichas operaciones.

7. Se modifica la redacción de la custodia de los instrumentos en que invertirá el fondo, de conformidad con la Norma de Carácter General N° 235.

8. Se modifica el nivel de riesgo de los instrumentos de deuda emitidos por emisores extranjeros en los cuales invertirá el fondo.

9. Se modifica la diversificación de las inversiones respecto del activo del fondo, de conformidad con la modificación incorporada al objetivo del fondo.

10. Se aumenta el porcentaje de remuneración máxima que podrá cobrar el fondo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

11. Se establece un plan especial de suscripción y rescate de cuotas vía plataforma telefónica.

12. Se incorpora la facultad a la Administradora para contratar con corredores de bolsa, nacionales o extranjeros y/o bancos comerciales, nacionales o extranjeros, los servicios de administración de cartera.

13. Se modifica la redacción de la sección otros a lo establecido en la Circular N° 1740.

14. Se deja constancia de la incompatibilidad de los beneficios tributarios establecidos en el número 1 del artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con aquellos del artículo 57 bis de la misma ley, para aquellos planes de ahorro previsional voluntario.

II. Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, en su formato individual, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución, en lo que corresponde.

Atendidas las modificaciones aprobadas, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del D.S Nº 249, de 1982 y a la Circular Nº 1740 de esta Superintendencia, según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

**HERNÁN LÓPEZ BÖHNER**
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl